



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2526/92

En Cadiz a 18/07/2026, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa del Arena 1000 Cadiz, que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas emitidas y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· PLAYAS DE FUENGIROLA B - SANIDENT BMP ALCALA ESPIRITU ARENIN

Sancionar al Club CD PLAYAS DE FUENGIROLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA NIVEL 2 QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

· SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE - IES PEREDA PLAYA

Sancionar al OFICIAL ELENA TRUJILLO CHAMORRO del equipo SALAZONES HERPAC CLUB BALONMANO PLAYA BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

· AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al JUGADOR/A ORIOL VILARRUBLA ROCA del equipo AVANNUBO HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR ADOPTAR UNA ACTITUD AGRESIVA CONTRA UN JUGADOR CONTRARIO DURANTE EL DESARROLLO DEL JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL MISMO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE





CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA.

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· BALONMANO BARBATE - BM PLAYA CORE + LEPE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· KONERY BMP MAR MENOR - CONNETSUR HELVETIA MONTEQUINTO

Sancionar al Club BALONMANO PLAYAS MAR MENOR, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, SIENDO REINCIDENTE EN ESTA INFRACCION AL HABER SIDO SANCIONADO POR IGUAL MOTIVO CON OCASION DE SU PARTICIPACION EN UN TORNEO ANTERIOR DE LA PRESENTE TEMPORADA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, SIENDO REINCIDENTE EN ESTA INFRACCION AL HABER SIDO SANCIONADO POR IGUAL MOTIVO CON OCASION DE SU PARTICIPACION EN UN TORNEO ANTERIOR DE LA PRESENTE TEMPORADA

· BALONMANO PLAYA AZUQUECA - CHP LLEONS D'ARENA GANDIA

Sancionar al JUGADOR/A PABLO MORENO PUERTA del equipo BALONMANO PLAYA AZUQUECA , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.i del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS NORMAS DEPORTIVAS Y/O REGLAS DE JUEGO

5. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A - BM SANSE SF

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA





CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **BM PLAYA PARLA SF - BALONMANO PLAYA SEVILLA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA SEVILLA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, SIENDO REINCIDENTE EN ESTA INFRACCION AL HABER SIDO SANCIONADO POR IGUAL MOTIVO CON OCASION DE SU PARTICIPACION EN UN TORNEO/COMPETICION ANTERIOR DE LA PRESENTE TEMPORADA

6. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· **CBM HORIZONTE A - C.H. XABIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HORIZONTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR EL COMPORTAMIENTO INDEBIDO Y ANTIDEPORATIVO DE LA AFICION DEL EQUIPO CBM HORIZONTE A (SENIOR FEMENINO) EN LA ZONA DE PUBLICO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DEL MISMO EN ESTA CONDUCTA EN UN ENCUENTRO POSTERIOR EN QUE PARTICIPE DICHO EQUIPO O CUALQUIER OTRO DE SU MISMO CLUB PODRA SUPONER LA SUSPENSION INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL PARTIDO, CON PERDIDA DEL MISMO POR PARTE DE ESTE POR EL RESULTADO DE 0-2 (0-10/0-10) Y LA EXPULSION DEL EQUIPO DEL TORNEO/CAMPEONATO, CON PERDIDA DE TODOS LOS PUNTOS AHT OBTENIDOS POR SU PARTICIPACION EN ESTE TORNEO/CAMPEONATO Y/O SANCION ECONOMICA

7. SENIOR FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)

· **CBP LOS ALCÁZARES - KONERY BMP MAR MENOR**

Sancionar al Club BALONMANO PLAYAS MAR MENOR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

8. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· **IES PEREDA PLAYA - BM SANSE JM**

Sancionar al AYTE ENTRENADOR/A JUAN CARLOS GUTIERREZ ADAN del equipo IES PEREDA PLAYA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Rgto. de Régimen Disciplinario, COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR A UN PARTICIPANTE CON LA





TITULACION REGLAMENTARIA REQUERIDA DE ENTRENADOR ESPECIALISTA EN BALONMANO PLAYA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA

· **BALONMANO PLAYA PAINKILLERS - CADIZ CF ZONABALONMANO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA PAINKILLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

9. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· **FUNDACION FOMENTO DEPORTE CBMP CIUDAD DE MALAGA A - IES PEREDA PLAYA**

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **BM SANSE EL CASAR JM - CBM CADIZ CF ZONABALONMANO**

Sancionar al Club C.D. PLAYAS DE CADIZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

· **BALONMANO PLAYA PAINKILLERS - HP BAIX MONTSENY**

Sancionar al JUGADOR/A XOEL LAGO ALONSO del equipo BALONMANO PLAYA PAINKILLERS , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO

10. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· **BMP ANUBIA PETANCA - LA CHANCA BALONMANO BARBATE**

Sancionar al JUGADOR/A IRIS SANTANA CACABELOS del equipo BMP ANUBIA PETANCA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO





11. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· IES PEREDA PLAYA - BMP BEACH CASERIO CIUDAD REAL

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

12. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· ABASTAR CONCURSALES BMP LAS PERIS - CD MAMUT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO MAMUT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.k del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

14. RECURSOS

RECURSOS:

Las resoluciones disciplinarias inluidas en la presente acta han sido notificadas previa y directamente a los interesados y suponen la finalización del trámite disciplinario, sin que contra ellas quepa la interposición de recurso alguno, dado que, por acuerdo de la Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFEBM se ha dejado sin efecto el contenido de lo dispuesto en el apartado Tercero.2.b del Anexo I del Reglamento de Régimen Disciplinario.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
BALONMANO PLAYA
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia Lopez Diaz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

